

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal (R.C.E.) No. 2021-0335.

Demandante: Jairo Orlando Ramos López y otra

Demandado: Flota Andina Ltda. y otros

Sobre las cautelas deprecadas, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de \$ 36.000.000, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez